

**CG-0008-ENE-2008**

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL QUE ACUDIRÁN A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CON EL OBJETIVO DE ESTAR PRESENTE EN LA RECEPCIÓN Y TRASLADO A ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR DEL LISTADO NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVO CON FOTOGRAFÍA A UTILIZARSE EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PRIMER DOMINGO DE FEBRERO DEL 2008.**

**C O N S I D E R A N D O S**

I.- Que como establece la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, en su artículo 36, fracción IV, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur , es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

II.- Es atribución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, proporcionar a los partidos políticos el listado nominal definitivo a más tardar el 15 de enero del año de la elección, de conformidad con el artículo 99 Fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

III.- Que con fecha treinta de julio de dos mil siete, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, Lic. Ana Ruth García Grande, suscribió el Anexo Técnico número cuatro al Convenio de Apoyo y Colaboración en materia del Registro Federal de Electores para utilizar, entre otros elementos, el Listado Nominal, necesario para el desarrollo del proceso electoral en el Estado, de conformidad a lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y a los preceptos que marca la Ley Electoral vigente, tal como lo preceptúa este último ordenamiento en su artículo 140.

IV.- Que tal como lo prevé el Anexo Técnico número cuatro al Convenio de Apoyo y Colaboración en materia del Registro Federal de Electores, en su Cláusula Décima Cuarta, el día catorce de enero de dos mil ocho, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregará al Instituto Estatal Electoral, en presencia de Notario Público de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, once tantos de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.

V.- Los Comités Distritales Electorales le entregarán a cada presidente de casilla, dentro de los cinco días previos a la elección, el Listado nominal de electores de la sección, conforme a lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

VI.- El Instituto Estatal Electoral es el organismo responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; es decir de la administración de las elecciones en Baja California Sur; también es responsable en el diseño de los procedimientos operativos de las actividades como estar presente en la recepción y traslado a la ciudad de Guadalajara, Jalisco, del listado nominal de electores definitivos para utilizarse en la jornada electoral, para ello se adoptarán procedimientos que protejan la integridad de sus operaciones y del proceso mismo.

VII.- Designará el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a la Comisión integrada por el personal del Instituto Estatal Electoral debidamente capacitado, así como por representantes de Partidos Políticos, que acudirá a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con el objetivo de estar presente en la recepción y traslado del Listado Nominal de Electores definitivo, a esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, Comisión que se integrará de la siguiente manera:

Por parte del Instituto Estatal Electoral

- 1.- Consejero Electoral, Prof. Martín Florentino Aguilar Aguilar.
- 2.-C. Saúl Cota Avendaño.
3. C. Florentino Jorge Isaac Armenta Rodríguez.

Por parte de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General:

- 1.- Lic. Daniel Flores Salgado, representante de la Coalición "Alianza ciudadana para que vivamos mejor".
- 2.- Lic. Raúl Antonio Ortega Salgado, representante del Partido Revolucionario Institucional.
- 3.- Ing. Adrián Chávez Rodríguez, representante de la Coalición "Por el bien de Sudcalifornia".
- 4.- Lic. Ana Luisa Higuera Burgoin, representante del Partido Nueva Alianza.

VIII.- El traslado de las listas nominales que se imprimirán en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco se llevará a cabo el día 14 de enero del 2008, asimismo, será de suma importancia la presencia del personal designado por el Instituto Estatal Electoral, para llevar a cabo las actividades planeadas por dicho Instituto y lograr un mejor desempeño y funcionamiento.

Por ello y con fundamento en los artículos 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, los artículos 2, 86, 99 fracción XIII, 140, 197 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, este Consejo General:

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Se aprueba la integración de la Comisión del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, que acudirá a la ciudad de Guadalajara, Jalisco a verificar la recepción y traslado a esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, del Listado Nominal de Electores Definitivo a utilizarse en la jornada electoral del primer domingo de febrero de dos mil ocho, Comisión que estará integrada por:

Por parte del Instituto Estatal Electoral

- 1.- Consejero Electoral, Prof. Martín Florentino Aguilar Aguilar.
- 2.-C. Saúl Cota Avendaño.
3. C. Florentino Jorge Isaac Armenta Rodríguez.

Por parte de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General:

- 1.- Lic. Daniel Flores Salgado, representante de la Coalición “Alianza ciudadana para que vivamos mejor”.
- 2.- Lic. Raúl Antonio Ortega Salgado, representante del Partido Revolucionario Institucional.
- 3.- Ing. Adrián Chávez Rodríguez, representante de la Coalición “Por el bien de Sudcalifornia”.
- 4.- Lic. Ana Luisa Higuera Burgoin, representante del Partido Nueva Alianza.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y difúndase en la página web del Instituto.

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a voto en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 12 de enero de 2008, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

**C. LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE  
CONSEJERA PRESIDENTA**

**C. LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ  
SECRETARIO GENERAL**